



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 132/2021



VISTOS Y:

Que, cursa la nota con CITE GAMS CAR DESP 01741/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, dirigida a Abg. María Amparo Acosta Peredo- Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia a la remisión de minuta de comodato, para su autorización.

Que, cursa **Informe Legal con cite: GAMS/IL/DJ.-JPF-290/2021, de fecha 03 de septiembre del 2021**, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional de Análisis Jurídico de la Dirección de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, por en el cual **CONCLUYE** que velando por el interés colectivo como bien mayor y efectivizando los derechos a una buena y eficiente atención a las necesidades de la población de Sacaba, se ve por conveniente viabilizar la suscripción de Contrato de Comodato en el inmueble ubicado en el Distrito 4, por lo que RECOMIENDA, la suscripción de un Contrato de Comodato, de un área de 7x5 m 35 m2 para el emplazamiento de la nueva Estación Distrital de Regulación (EDR) que se encuentran en el distrito 4, zona Pucara, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, debiendo este Ente Deliberante pronunciar la correspondiente Resolución de autorización de suscripción de Contrato de Comodato, conforme lo establece la Ley 482, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 16, numeral 9, debiendo remitirse antecedentes al Órgano Legislativo Municipal.

Que, cursa la **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el GAMS y la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, un área de (7X5m) 35 m2 en favor de YPFB, para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR).

Que, cursa **Nota DRCB-2903/2021, de fecha 25 de agosto de 2021**, referente a la remisión de documentos legales para la por Ing. Carlos Zavaleta Paniagua Distrital Redes de Gas Cochabamba. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. **Testimonio N° 217/2021 de 23 de marzo de 2021**, de Revocatoria de Poder Especial 677/2020 de 09 de diciembre de 2020 y otorgamiento nuevo poder especial que confiere el señor Wilson Felipe Zelaya Prudencio, en calidad de Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos-YPFB, en favor del señor Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua, en calidad de distrital de Redes de gas Cochabamba de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB.

Que, cursa **Informe CITE: INF./SMFA.016/2021, de fecha 17 de agosto de 2021**, elaborado por Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja -Secretario Municipal de Finanzas y Administración, referente **informe de disposición de bien**, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un bien inmueble de una extensión superficial de 35,00 m2, ubicado en el Distrito 4, espacio de terreno se encuentra disponible, se encuentran registrado, sobre el cual no recae gravamen alguno conforme el informe legal DJ 215/2021 de 17 de agosto de 2021, por





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 132/2021

lo que recomienda la disposición temporal del espacio de terreno, con una superficie de 35.00 m², mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos para la Instalación de Estación Distrital de Regularización (EDR)-Sacaba Distrito 4, para mejorar y ampliar el suministro de gas natural a los estantes y habitantes y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Informe Legal D.J. 215/2021, de fecha 12 de julio de 2021**, elaborado por Lic. Boris Cristian Andrade Solis –Enc. 1 Saneamiento Bienes Municipales, referente a informe de análisis de factibilidad legal, que en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II de 28 de junio de 2009 en su inciso a) Identificación y ubicación del inmueble Distrito 4 con extensión superficial 35,00 m², ubicado en la Zona Pucara del Distrito 4, que colinda al Norte con el resto del área verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al Sur con el resto del área verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al Este con calle innominada de perfil de vía de 12,50 metros y al Oeste con el resto del área verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. b) Condición actual. - Terreno baldío. c) Antecedente de su adquisición. - Por Cesión gratuita fruto de fraccionamiento según la Resolución Técnica N° 452/2015-D-4 de fecha 29 de noviembre de 19. d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro. - Se encuentra registrado a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0059401 Asiento A-1 de fecha 08 de enero de 2020 con una superficie de 1157,54 m². e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes. Se encuentra libre de gravámenes, por lo que recomienda con base en el informe de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, proceder a emitir el informe de recomendación de disposición en observancia al Decreto Supremo N° 181.

Que, cursa **Informe SMFA/DA/UAF/047/2021, de fecha 22 de marzo de 2021**, elaborado por Lic. Gustavo A. Riva Mendoza –Jefe de Activos Fijos, referente a informe de análisis de conveniencia administrativa, mediante el cual recomienda, se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de Uso (comodato).

Que, cursa **Informe Técnico J.P.O.T. 33/2021, de fecha 10 de febrero de 2021**, elaborado por Top. Juan Carlos García Zambrana – Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a informe de identificación de espacio de extensión superficial de 35.00 m², que en su parte conclusiva señala una vez realizado la Inspección Técnica y amojonamiento en terreno (in situ) del espacio de terreno en concesión de terreno en comodato de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene que el predio en cuestión para la disposición temporal se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito Municipal N° 4, Zona pucara y se representa con las siguientes coordenadas de ubicación referencial precisa de Proyección U.T.M. Datum WGS-84 Zona Geográfica 19. **Plano Georeferenciado**, elaborado por Juan Carlos García Zambrana – Topógrafo Saneamiento de Bienes Municipales y Arq. Arturo A. Zambrana Solís –Director de Gestión Urbana y Territorial.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 132/2021

Que, cursa **Testimonio 2587/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017**, Escritura Pública de una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que suscriben el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sub Alcaldía Huayllani del Distrito 4, representado por el señor Vicente Sejas Maldonado, en su condición de Sub Alcalde Municipal de Distrito-4 Sacaba por una parte y por otra Constancio Ledezma Céspedes y Cecilia García Trujillo de Ledezma, registrado bajo la Matricula Computarizada N° 3101010059401, bajo el asiento N° A-1 de 08 de enero de 2018.

Que, cursa Nota DRCB-113/2020-CUIP005/2020, de 14 de enero de 2020, referente al requerimiento justificado de solicitud de comodato de terreno para instalación de estación distrital de regulación (EDR)-Sacaba Distrito 4.

CONSIDERANDO:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. **Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.** Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil Art. 105 párrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **132/2021**

Que, el Art. 171 del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el Art. 200 del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Que, el Art. 201 del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; **e)** "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el artículo 183 Decreto **Supremo N° 181** (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente: a) Relación y tipo de bienes; b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal; c) Recomendación de la modalidad a utilizarse; d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, **la Ley Municipal N° 103/2017 de fecha 29 de agosto de 2017**, "Ley Municipal que aprueba El Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba", en su Artículo 6 Parágrafo I establece "... Se permite el emplazamiento de infraestructuras cubiertas libres fijas o móviles con distintas jerarquías o grados de complejidad para satisfacer las necesidades de la sociedad. Son compatibles infraestructuras de apoyo a servicios básicos, infraestructura deportiva, centros de abasto de tipo publico..." considerando que la presente disposición será efectuada sobre una porción de terreno de una área verde de propiedad municipal.

Que, **la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, **la Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 15 establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 132/2021

cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, **el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, cursa Informe Legal HCMS-DAL-N° 127/2021 de 06 de octubre de 2021, elaborado por Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez – Profesional I Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA a la Comisión Primera emitir la RESOLUCIÓN MUNICIPAL para LA APROBACION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO A SER CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA EMPRESA **ESTATAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS "YPFB"**, que tiene por objeto la disposición temporal del bien de propiedad municipal área verde ubicada la Zona Pucara, Distrito N°4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, en una extensión superficial de 35 Mts.2 del total de una extensión superficial de 546.30 mts. 2 y sea para el emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) por el lapso de 3 años en favor de YPFB.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª/072/2021** de fecha 08 de octubre de 2021, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR** la suscripción de la minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día martes 12 de octubre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba GAMS y la Empresa Estatal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que tiene por objeto la disposición temporal del bien de propiedad municipal área verde ubicada la Zona Pucara, Distrito N°4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, en una extensión superficial de 35 Mts.2 del total de una extensión superficial de 546.30 mts. 2 y sea para el emplazamiento de una Estación Distrital de Regulación (EDR) para el mejoramiento y ampliación del suministro de Gas Natural.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **132/2021**

ARTICULO SEGUNDO. - EL Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar seguimiento al cumplimiento del contrato autorizado, por lo que queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintiún años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

***CONCEJAL SECRETARIO**

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA